

Número 1419

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 314/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Getama, S.A., con domicilio en Yecla, ctra. de Valencia km. 3,5 y contra Salvador Beneyto Yago, con domicilio en Yecla, calle San Antonio, 28-3.º y Juan Gaspar García, domiciliado igualmente en Yecla, calle San Antonio, 8, y contra sus esposas a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.H., sobre reclamación de la cantidad de 13.011.294 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, treinta de marzo, dos de mayo y dos de junio del próximo año de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las 13,00 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número tres las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.).

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Rústica. En el paraje de la Decarada o Rambla del Príncipe, en el término municipal de Yecla, un trozo de tierra con viña, de cabida 66 áreas y 72 centiáreas, dentro del cual se ha construido una casa-chalet, con servicios de luz y agua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla (solo el solar), al folio 37, del tomo 1.690, libro 965, inscripción 7.ª, finca número 17.774.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María del Rosario Millán Franco.—La Secretario.

Número 1420

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despidos, bajo el número 386/1993 a instancias de Fernando Molero Vilar y cuatro más contra Transportes Marortir, S.L., y Fogasa en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Transportes Marortir, S.L. que tuvo su domicilio en calle La Unión, 14 (El Algar) Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día tres de marzo de 1994 y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes Marortir, S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.